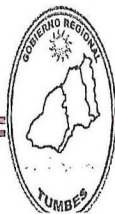


# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N °000291 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 04 AGO 2025

### VISTO:

La Solicitud de registro de Documento N° 2715982, Expediente. N° 2494608 de fecha 02 julio de 2025, El Informe N° 069-2025/GRT-GGR-ORA-ORH-UE-ASM, de fecha 09 de julio de 2025, El Informe N° 707-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-UR. de fecha 16 de julio de 2025; y,

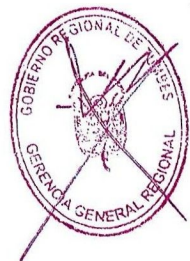
### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 2715982, Expediente. N° 2494608 de fecha 02 de julio de 2025, del servidor nombrado de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don, **JOSE JÚLIO RIOJAS CHAPOÑAN**, solicita pago de gastos de sepelio o servicios funerarios y subsidio por fallecimiento por el deceso de familiar directo (conyugue) **ANDREA GUERRERO PAIVA**, acaecido el día **26 de junio de 2025**, como se puede acreditar el Certificado de Defunción con código de barra N° 5001646984 emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes - RENIEC; la que forma parte del presente expediente.

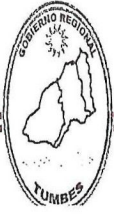
Que, mediante Informe N° 069-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UE de fecha 09 de julio de 2025, informa que es aplicable, lo solicitado por el servidor normado; establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; **“Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público”**. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega económica que corresponde **Numeral 4.6 Subsidio por Fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública

Av. La Marina 200 – Tumbes      Telefax (072) 52-4454



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N °000291 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

04 AGO 2025

nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar beneficiaria o beneficiario que corresponda. **Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** : La entrega económica que corresponde al subsidio y por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/: 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria y beneficiario que corresponde, previa verificación de la documentación que acredite los gastos de sepelio o servicio funerario de corresponder. En ese contexto se deriva el expediente de la Servidor bajo el Régimen Laboral N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa don, **JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN**.

Que, mediante el Informe N° 707-2025/GRT-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 16 de julio de 2025, el responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; informa que el servidor don, **JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN**, en su calidad de Servidor Nombrado, en el Cargo de chofer III, nivel remunerativo STB de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio de pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su conyugue doña **ANDREA GUERRERO PAIVA**, acaecido el **26 de junio de 2025**; tal cómo consta el Acta de Defunción con código de barra N° 5001646984; **expedida por** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes – RENIEC.

**JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN.**

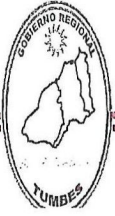
- Subsidio por fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio	
- Funerario completo	1,500.00
	<u>3,000.00</u>
<b>- SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES</b>	

Que, en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proscribe: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N ° 000291 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

04 AGO 2025

atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”. Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: “Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.

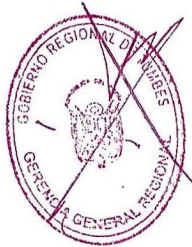
Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023; y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

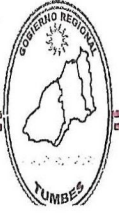
**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR a favor del servidor nombrado JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN, el Subsidio por fallecimiento de su señora conyugue ANDREA GUERRERO PAIVA; correspondiente a la suma de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – OTORGAR a favor del servidor don JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN, el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio o servicios funerarios por fallecimiento de su señora conyugue ANDREA GUERRERO PAIVA; correspondiente a la suma de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000291 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 04 AGO 2025

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Oficina Regional de Administración para que efectué las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado, JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Econ. Wladimir Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

